

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Tutela 2023-00154

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., mediante providencia del 31 de marzo de 2023, en consecuencia, se DISPONE:

1.- Vincular a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, para que suministre los datos de la señora MARIA CRISTINA CARDENAS CASTAÑEDA, y para que en el término perentorio de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos de la acción de tutela, y entere a los demás elegibles de la lista y OPEC No. 106522 a la que pertenece la mencionada señora.

2.- Notificar en debida forma a la señora MARIA CRISTINA CARDENAS CASTAÑEDA el auto admisorio de la tutela del 1 de marzo de 2023, instaurada por la señora MARILU ROJAS BENAVIDES contra el EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

Oficiar a la citada entidad para que en el término perentorio de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos de la acción, tal como se dispuso en el auto admisorio.

Notificar al accionante y accionada este proveído a través del correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **571bc6e868a17f729e43ffc022e6c9bb10f1dbf23f81c8291a2cd0c92a165396**

Documento generado en 12/04/2023 04:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>